BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "
Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1443

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aclaran las instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1977.

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de ebrero último ("Boletín Oficial del Estado" del 8), por la ue se aprueban las instrucciones para la formación de os presupuestos de las Corporaciones Locales del ejericio de 1977, autoriza en su número 3 a la Dirección General de Administración Local para dictar las medidas recisas para el desarrollo de la misma.

Y habiéndose producido dudas en relación con la instrucción 30 del anexo 2 de la mencionada Orden, por la ue se recuerda a las Corporaciones Locales lo dispuesto n la Ley 5/1977, de 4 de enero, de fomento de la producción forestal, sobre exención del pago del impuesto obre bienes de las personas jurídicas en cuanto a los nontes catalogados pertenecientes a dichas Corporaciones, sta Dirección General ha resuelto aclarar la instrucción le referencia, entendiendo que la exención contenida en l mencionado precepto legal y la consiguiente dispensa de a obligación de consignar las cantidades correspondientes n los presupuestos de las Corporaciones Locales se refiere a las cuotas liquidadas desde la promulgación de a citada Ley de Fomento de la Producción Forestal.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Director general, oaquín Viola Sauret.

Del "B. O. del E." número 105, de 3 de mayo de 1977.)

1440

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 26 de marzo de 1977 este Gobierno Civil impuso a don Emiliano Almagro García Lajara la nulta de doscientas cincuenta pesetas por no pasar la revista anual del arma de su propiedad, infringiendo con ello lo preceptuado en el artículo 8.º del vigente Reglanento de Armas y Explosivos.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio en Madrid, calle Apóstol Santiago, número 8, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notificará que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil, en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el carácter de alzada ante el Excmo. señor Director general de Seguridad, previo depósito del importe de dicha multa en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de dicho señor don Emiliano Almagro García Lajara, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 28 de abril de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

1438

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito de fecha 27 de los corrientes, dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Espinar, se ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de Aparejador, perteneciente al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, que se encuentra vacante en la actualidad.

Oportunamente se remitirá un ejemplar de la nueva plantilla debidamente modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución."

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.

Juan Gómez Arjona.

Segovia, 29 de abril de 1977.—El Gobernador civil,

1437

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

La Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural ha resuelto autorizar la realización de excavaciones arqueológicas en San Miguel, término de Sacramenia (Segovia), bajo la dirección de doña M.ª Angeles Golvano Herrero, caducando dicho permiso el día 31 de diciembre de 1977, debiendo comunicar la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, redactar el informe del resultado de los mismos y presentar la memoria correspondiente, debiendo depositar todo el material que se encuentre en la excavación en el Museo Arqueológico de Segovia, sin perjuicio del ulterior destino que pueda disponerse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de mayo de 1977. — El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

1405

CIRCULAR

La entidad denominada Trabajos Aéreos Industriales, S. A. (Cía. T. A. I. S. A.), con domicilio en Oviedo, plaza Primo de Rivera, número 1, entresuelo, local 19, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel aéreo, con las marcas y slogan vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelos reglamentarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (Boletín Oficial del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses morales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 29 de abril de 1977.—El Gobernador civil, *Juan Gómez Arjona.*

1485

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Por la presidencia, y de conformidad con las facultades que le confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales del año 1952, ha resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a sesión extraordinaria para el día 10 del presente mes de mayo, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril pasado.

2.º Anulación de obras del Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77; propuesta de obras a cargo del remanente producido y de las nuevas asignaciones con cargo a la inversión pública adicional, con modificación del acuerdo corporativo de 5 de abril pasado.

3.º Tomar en consideración y aprobación condicionada, si procede, de varios proyectos de obras de acondicionamiento de caminos y carreteras provinciales.

4.º Aprobación, en su caso, de los pliegos de condiciones para la contratación directa de dichas obras de caminos.

5.º Petición de nuevo préstamo al Banco de Crédito Local de España, ya reservado anteriormente, para ejecución de un Plan Provincial de Estaciones Depuradoras y arreglo de firmes de carreteras provinciales.

6.º Propuesta de obras a cuenta de acción comunitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 6 de mayo de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

14

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, junto con sus bases de ejecución, para el ejercicio de 1977, queda expuesto al público el expediente del mismo en las oficinas de Intervención provincial, durante el período de quince días hábiles, dentro de cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones u observaciones que contra el mismo se consideraran pertinentes; todo ello de conformidad con lo preceptuado en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 21 de marzo de 1977.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

13

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del pleno celebrado el día veintidós de abril del corriente año, el proyecto de presupuesto extraordinario para la financiación de las obras comprendidas en el Plan de Acción Especial, bienio 1976-77, y otras obras; se hace público que dicho proyecto de presupuesto, en unión de los documentos que reglamentariamente deben integrarlo, se encuentra de manifiesto, en las oficinas de esta Intervención de Fondos, por período de quince días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio, y todo ello conforme determina el número 2 del artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 26 de abril de 1977.—El Alcalde, Maximiliano Fernández.

13

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1972 de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Fabricantes de Tejas y Ladrillos", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto sobre el tráfico de las empresas por las operaciones integradas en los sectores económico - fiscales número 6.121, para el período año 1977, y con la mención SG-10.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribu-
entes que figuran en la relación definitiva aprobada por
Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impo-
ibles dimanantes de las actividades expresadas, que pa-
in a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
'entas ftes. a mayor	16	72.750.000	2 %	1.455.000
'entas ftes. a menor	16	50.000.000	2,4 %	1.200.000
\dqui. prod. natural.	3	15.000.000	2 %	300.000
		Total cuotas...........		2.955.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se an excluido las operaciones con las provincias de Santa ruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con euta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y odas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto e contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de os hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones ovecientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global ara determinar la individual de cada contribuyente se- an las que siguen: Grado de mecanización, temporalidad n la empresa y consumo de fuel-oil.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectua- á en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de oviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 7 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los ontribuyentes de sus obligaciones tributarias por activi- ades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de s de carácter formal, documental, contable o de otro den que sean preceptivas, salvo las de presentación de claraciones-liquidaciones por los hechos imponibles ob- to de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, gún las normas reguladoras del impuesto, se hará cons- r, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas ie se produzcan durante la vigencia del Convenio, el ocedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redis- ibución de las cuotas individuales anuladas o minora- is y las normas y garantías para la ejecución y efectos l mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases ibutarias y los plazos de pago de las cuotas individua- s establecidas en este Convenio para el impuesto gene- l sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, ira el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de unio de 1964, y regulado por el Decreto de 24 de diciem- re de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo cceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecuti- a de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de misión, los derechos y deberes que determinan el ar- culo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciem- re de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 3 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresa- iente en la presente se estará a lo que dispone la Orden e 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 9 de febrero de 1975.

Segovia, 18 de abril de 1977.—El Delegado de Hacien- a, Julio del Valle García.

1461

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

Anuncio de subasta de maderas, con corteza, procedentes de trabajos selvícolas

Aprobados por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal del ICONA la ena- jenación de productos procedentes de trabajos selvícolas para el año 1977, esta Jefatura ha señalado que, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publi- cación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las once horas, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Con- servación de la Naturaleza (Plaza de Guevara, 1) la ce- lebración de la subasta, por pliegos cerrados, con carácter de urgencia dadas las características y época de los apro- vechamientos, para los montes y con las condiciones si- guientes:

MONTE APRISQUERA

Número del Elenco: SG-1.001.
Número del C. U. P.: 253.
Término municipal: Santo Domingo de Pirón.
Número de estéreos: 380.
Tasación: 304.000 pesetas.

MONTE LOS SALTILLOS

Número del Elenco: SG-1.002.
Número del C. U. P.: 258.
Término municipal: Palazuelos de Eresma.
Número de estéreos: 370.
Tasación: 296.000 pesetas.

MONTE QUINTANAR Y SANTA LUCIA

Número del Elenco: SG-3.004.
Término municipal: Higueras y Cabañas.
Número de estéreos: 750.
Tasación: 495.000 pesetas.

La fianza provisional se eleva al 2 por 100 de las ta- saciones, y la definitiva, al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

En las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, Segovia, se encuentran los pliegos de condicio- nes que han de regir para dichos aprovechamientos, que serán mostrados a los interesados que los soliciten.

La admisión de pliegos se efectuará en este Servicio hasta las trece horas del día hábil anterior a la subasta. Los gastos de anuncios y subasta serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Segovia, 3 de mayo de 1977.—El Jefe provincial, Al- varo Hernández Aína.

1339

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Pro- vincial del Ministerio de Industria de Segovia por el si- guiente

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización "Puen- tecega".

Domicilio: Cuéllar; calle Bartolomé de la Cueva, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamenta-

rios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 485 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje "El Pinarejo", término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1337

Por don Mariano Núñez González, mayor de edad, casado, con documento nacional de identidad expedido en Segovia con fecha 18-6-72, y domiciliado en esta ciudad, en avenida Fernández Ladreda, número 27, 1.º, y en representación de la firma CANCHA, S. L., ha sido solicitada la instalación de una industria para la fabricación de cartuchos de tipo deportivo, estando ubicada en los parajes Los Linarejos y de Chano, situado a unos 1.500 metros de Cabanillas del Monte y a unos 2.500 metros de Tizneros, siendo estos pueblos las edificaciones más próximas.

Las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto deberán presentar sus alegaciones en el Gobierno Civil de la provincia, en las Alcaldías de Basardilla, La Higuera, Espirdo, Tizneros, Torrecaballeros, La Lastrilla y Trescasas, o en esta propia Delegación Provincial, en el término de treinta días, a partir de la fecha del Boletín en que aparezca este anuncio.

Segovia, 23 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1454

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece treinta horas del día 2 de mayo de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Federación Empresarial Segoviana", cuyos ámbitos territorial y profesional son para la provincia de Segovia.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Manuel Sansigre, don Alberto López Duque, don Jesús Horcajo Matesanz, don Angel Lago Rodríguez, don Carlos Gila, don Antonio Lucio, don Andrés Reguera, don Pedro Llorente, don Carlos Herranz, don Atilano Santa Teresa, don Mariano Santos, don Alberto González, don Luis Zarzuela y don Alberto García.

Segovia, 2 de mayo de 1977.—El Encargado, J. Antonio Sanz.

145

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decret 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hac público que en esta Oficina, y a las trece treinta hora del día 2 de mayo de 1977, han sido depositados los Esta tutos de la Organización Profesional denominada "Agru pación Segoviana de Empresarios de la Madera", cuyo ámbitos territorial y profesional son para la provincia Segovia.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Do Félix Arribas Herguedas, don Juan García Escorial, d Luis Zarzuela y don Manuel Martínez.

Segovia, 2 de mayo de 1977.—El Encargado, J. Ant nio Sanz.

145

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decret 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hac público que en esta Oficina, y a las trece treinta hora del día 2 de mayo de 1977, han sido depositados los Est tutos de la Organización Profesional denominada "Agru pación Patronal de Industriales Hosteleros Segovianos" cuyos ámbitos territorial y profesional son para la pro vincia de Segovia

Siendo los firmantes del acta de constitución: Do Alberto López Duque, don Javier Escobar, don Alejandr Arribas Garrido, don Aquilino Gómez, don Virgilio d la Asunción, don Benigno Sastre y don Dionisio Duqu Gutiérrez.

Segovia, 2 de mayo de 1977.—El Encargado, J. Ant nio Sanz.

14

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decre 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se ha público que en esta Oficina, y a las trece treinta hor del día 2 de mayo de 1977, han sido depositados los Est tutos de la Organización Profesional denominada "Agr pación de Comerciantes Segovianos", cuyos ámbitos ter torial y profesional son para la provincia de Segovia.

Siendo los firmantes del acta de constitución: D Antonio Lucio, don Juan Francisco López, don Serap Bermejo, don Alberto González, don Nicolás Alvaro don Adolfo Redondo.

Segovia, 2 de mayo de 1977.—El Encargado, J. Ant nio Sanz.

14

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decre 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se ha público que en esta Oficina, y a las trece treinta hor del día 2 de mayo de 1977, han sido depositados los Est tutos de la Organización Profesional denominada "Patr nal de las Industrias de la Construcción de Segovia", c yos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial: Provincia de Segovia.

Ambito profesional: Actividad de la Construcción.

Siendo los firmantes del acta de constitución: D Alberto García Herranz, don Mariano Santos Miguel, d Pablo Sanz González, don Félix Ortiz Postigo, don Fél Segovia Anaya, don Rafael Rodríguez y don Rufino R dríguez Marugán.

Segovia, 2 de mayo de 1977.—El Encargado, J. Ant nio Sanz.

1285

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIOS

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o erivaren derechos del acto administrativo impugnado y e quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por a representación del Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo rovincial de Segovia de 31 de enero de 1977, que resolvió eclamación número 141 de 1976, promovido contra la xigencia, por parte de la Recaudación de Contribuciones, el pago de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social graria correspondiente al año 1976; pleito al que ha orrespondido el número 293 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguadora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 9 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si o comparecieran ante esta Sala dentro de los términos xpresados en el artículo 66 de la misma, les parará el erjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público n cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Secretario, María del . Heredero.

1401

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado derivaren derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que r la Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar (Segovia) ha interpuesto recurso contencioso-administrativo cona fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provinal de Segovia de 31 de enero de 1977, dictado en reclaación 133/76, contra liquidaciones y recibos por Cuota npresarial de la Seguridad Social Agraria y Cuota Emesarial Sindical de 1976; pleito al que ha correspondido número 314 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos) y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si comparecieran ante esta Sala dentro de los términos xpresados en el artículo 66 de la misma, les parará el erjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público n cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de abril de 1977.—El Secretario, María del Heredero.

1422

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Simón de Diego López se a interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el úmero 584 de 1977, contra acuerdo del Ayuntamiento e Cantalejo (Segovia), aprobatorio de las condiciones que stableció para la venta en subasta de solar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de abril de 1977.—El Presidente (ilegile).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1366

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción, en prórroga, de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se instruyen diligencias previas por accidente de circulación, ocurrido el día veintiuno del presente mes, a la altura del kilómetro 133,450 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Carabias, por salida de la calzada y posterior colisión contra un talud de tierra del turismo matrícula holandesa 25-05-GS, que era conducido por Saadik Mustapha, en las que he acordado, por resolución del día de la fecha, citar, por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción al citado conductor, a efectos de recibirle declaración, ser testimoniada su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo del accidente, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo actual paradero en España se deconoce, entendiéndose hecho dicho ofrecimiento de acciones por la publicación del presente, si no comparece.

Dado en Sepúlveda, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

1371

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael de Andrés Paños, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Banco de Bilbao, S. A.", representada por el Procurador don Rafael de Andrés Paños y defendida por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandada, la Entidad "Mer-Flor, S. L.", domiciliada en Sepúlveda, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la entidad "Mer-Flor, S. L.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco de Bilbao, S. A.", de la suma de seiscientas cincuenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida demandada.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada en la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demanda rebelde, expido y firmo el presente, en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1400

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas penales que se instruyen en este Juzgado con el número 205 de 1977, por robo de 2.400 pesetas y veinte dólares americanos, hecho ocurrido en esta capital, el día 26 de marzo pasado, en la Discoteca "Florida", he acordado citar a Ellen Bittner, nacida en Iowa City (Estado de Iowa, de los EE. UU.) el 13 de enero de 1960, hija de Maurice y Verónica, soltera, estudiante y con domicilio en la calle 400 Green Acres, localidad de Solón, del Estado de Iowa, y a Renee Jedlicka, nacida el 19 de enero de 1960 en Frankfort (Alemania), hija de Robert y Ruby, soltera, estudiante y con domicilio en la calle 430 South Dubuque Street, localidad de Solón, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, a fin de recibirlas declaración en relación con el indicado hecho y hacerlas el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1363

Ayuntamiento de Samboal

Concurso-subasta

Por acuerdo de esta Corporación municipal se convoca concurso-subasta para el arriendo y explotación de la piscina y bar de estos servicios, por un período de cinco temporadas, en la forma siguiente:

La apertura de plicas que se hayan presentado para optar al concurso-subasta tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial, a las doce horas del día 30 del próximo mes de mayo, y la mesa estará constiuida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría todos los días hábiles, en las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el mismo día de la apertura de plicas y hora de las once y treinta.

El que resulte adjudicatario se compromete a tener debidamente atendidos todos los servicios y al cumplimiento de cuantas disposiciones se hayan publicado para el funcionamiento de estas instalaciones, así como también atenderá al cuidado y conservación de todo ello, siendo de su cuenta el personal que haya de emplear, los seguros sociales de éste, e incluso el socorrista e cargado de atender a los bañistas en casos de emergenc

Se compromete el adjudicatario a la fijación de preci de las entradas y consumiciones de acuerdo en todo m mento con la Alcaldía, no rebasándose, en alza o ba los precios que existan en otras localidades para insta ciones de este tipo.

Los pliegos de condiciones generales se hallan expue tos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a d posición de las personas a quienes pudiera interesar.

Los licitadores acompañarán a la proposición, debid mente reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas de la Mutualidad de Administración Local de 10 peset los documentos siguientes:

a) Recibo de la licencia fiscal del impuesto industri si le tiene, o documento en el que se comprometa a dar de alta en el plazo no superior a los diez días.

b) Carta de pago que acredite haber constituido depósito provisional para tomar parte en la subasta, p importe de doce mil pesetas.

c) Documento nacional de identidad o fotocopia mismo.

ch) Declaración jurada que acredite no hallarse i curso en ninguno de los casos de incapacidad e inco patibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y del Reglamento de Contratación de las Corporacion Locales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al fi se inserta.

La subvención que hace el Ayuntamiento para el m jor funcionamiento de estos servicios consiste en la ca tidad de cien mil pesetas anuales y será abonada al judicatario el día 30 de septiembre de los años 19 1978, 1979, 1980 y 1981.

Si a la primera convocatoria no se presentaran li tadores se abrirá un período de cinco días para la gunda, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones la primera.

Corren de cuenta del adjudicatario todos los gastos se originen, tales como anuncios en periódicos oficiales particulares, los del Notario por elevación del contrat escritura pública, derechos reales y todos aquellos tengan relación con este concurso-subasta.

En lo no previsto ni especificado se estará a lo puesto por el vigente Reglamento de Contratación y más disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad núm ro ..., mayor de edad, estado ..., natural de ..., veci de ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anu cio de concurso-subasta convocado por el Ayuntamien de Samboal para el arriendo, por cinco temporadas, las piscinas municipales y servicio de bar de estas ins laciones, anunciado en el B. O. de la provincia número de fecha ... de mayo del corriente año, como, igualmen del pliego de condiciones económicas y de todo tipo q regirán este concurso-subasta, se compromete a tomar su cargo y tener debidamente atendidos los servicios al cumplimiento de todas las normas legales porque rigen, siempre que por el Ayuntamiento de Samboal sea abonada una ayuda económica para el mejor func namiento de todas las instalaciones municipales, cons tente en la cantidad de ... pesetas anuales, revisable tod los años y aumentada de acuerdo con el crecimiento d coste de la vida.

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, a 26 de abril de 1977.—El Alcalde, Mill Sanz.—El Secretario, Manuel Martín.

1423

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

Concurso

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado lebrar concurso para la contratación de banda de mú- :a o conjunto musical que amenice los festejos del Cor- is Christi y Exaltación de la Santa Cruz, durante los ías 9 de junio y 14 y 15 de septiembre del año actual, icontrándose en la Secretaría municipal el pliego de con- ciones económico - administrativas que regirá en dicho ncurso, admitiéndose reclamaciones en el plazo de ocho as, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Con- itación de 9 de enero de 1953.

Transcurridos los ocho días y de no haberse formula- reclamaciones contra el pliego de condiciones, durante ; diez días siguientes se admitirán proposiciones para tar al concurso en la Secretaría del Ayuntamiento, en ras de oficina, el cual se celebrará una vez cumplidos s plazos que se mencionan.

Fuente de Santa Cruz, 29 de abril de 1977.—El Al- lde, José Gil Escudero.

1432

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Subasta de arrendamiento

Se anuncia subasta pública para arrendar la explota- ón agrícola de un lote de 32 fincas rústicas de secano, ocedentes del resultado de la concentración parcelaria la zona de Puebla de Pedraza, con una superficie de -50-51 hectáreas, bajo el tipo de tasación de ocho mil scientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de ebla de Pedraza el día 30 de mayo de 1977, a las dieci- te horas, por el sistema de pliego cerrado, admitién- se proposiciones hasta media hora antes de la señalada a la subasta, que deberán ir acompañadas de carta de go de haber constituido la garantía provisional, 1.000 etas, y declaración jurada.

La duración del contrato será de ocho años, por la mo- idad de en precario.

En el pliego de condiciones, que se halla unido al ex- diente, consta el modelo de proposición y todas las ba- que serán origen del contrato. Los gastos de la subas- serán de cuenta del adjudicatario.

Puebla de Pedraza, 30 de abril de 1977.—El Alcalde, fael Rubio.

1462

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Subasta urgente de chopos

A las trece horas del día 21 de mayo del año en curso de tener lugar en el Salón de actos de esta Casa Con- torial la primera subasta para el aprovechamiento de opos de la parcela "Las Adoberas", de este Ayunta- miento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal quien éste delegue, de acuerdo con los datos siguientes:

Número de chopos objeto de esta corta: 586.

Volumen de madera, con corteza: 323 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 710.600 pesetas.

Garantías: El 3 por 100 de la tasación, para la provi- nal, y el 4 por 100 del valor de la subasta, para la defi- tiva.

Admisión de plicas: Hasta las trece horas del día an- rior hábil al señalado para esta subasta.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas e regulan este aprovechamiento se hallan de manifiesto la Secretaría del mismo.

Si quedare desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a la misma hora del día 28 del presente mes de mayo, en el mismo lugar y con la misma tasación y condiciones, y las proposiciones, tanto de la una como de la otra, han de ser presentadas en sobre cerrado, en días y horas hábiles, de acuerdo con el modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Los licitadores han de presentar resguardo de haber depositado la fianza provisional, igual que se dice, al 3 por 100 de la garantía provisional, y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido con fecha ..., y de carné de empresa con responsabilidad número ..., que acompaña, enterado de las condiciones jurídicas-económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar por este aprovechamiento de 586 chopos la cantidad de ... (en letra) pesetas, adjuntando resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, igual al 3 por 100 de la garantía provisional, y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Sauquillo de Cabezas, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, E. Barrio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1463

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que han de servir de base para la subasta de chopos en parcela de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de ocho días hábiles, en el que podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas, 2 de mayo de 1977.—El Alcalde, E. Barrio.

1391

LA LOSA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al año 1976, con todos los justificates, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan expuestas en la Secretaría municipal las cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al año 1976, para su examen y observaciones.

La Losa, a 23 de abril de 1977.—El Alcalde, Santiago Moral Arribas.

1360

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que por don Felipe Callejo Casado, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería para despacho de carnes al por menor en un edificio sito en el casco de este pueblo y en su calle El Huerto, número 10.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mozoncillo, a 25 de abril de 1977.—El Alcalde, Manuel Herranz.

1252

VILLACORTA

Acordada por este Ayuntamiento la implantación de la nueva ordenanza fiscal de derechos y tasas por licencias de obras y construcciones en este municipio, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente tramitado a tal fin, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Villacorta, 12 de abril de 1977.—El Alcalde, Dionisio Encinas.

1361

Ayuntamiento de Samboal

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a la ordenanza general de edificaciones aprobada por este Ayuntamiento, se hace saber que por el vecino de esta localidad don Francisco Sastre Hernansanz ha sido solicitada la correspondiente licencia para la edificación e instalación de una nave para cebo de chotos y terneros en este término municipal, al sitio denominado "La Peguera".

Lo que hago público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse por escrito, en esta Secretaría, las observaciones que estimen pertinentes.

Samboal, 25 de abril de 1977. — El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

1303

FUENTEPELAYO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal para la aplicación de contribuciones especiales en obras y servicios que ejecuta este Ayuntamiento, la que ha sido confeccionada en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3250/1976, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con el acuerdo de imposición, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar respecto a la misma por los interesados legítimos las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme dispone el artículo 219-1 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Fuentepelayo, 21 de abril de 1977.—El Alcalde, Emiliano Zamora.

COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el ex diente de la cuenta de presupuestos, de la administrac del patrimonio y la de valores independientes y auxiliar correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los ju ficantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, c exposición será por quince días, durante los cuales y o días más podrán formularse por escrito los reparos y servaciones a que haya lugar.

Coca, 20 de abril de 1977.—El Alcalde, Leónides G zález Oviedo.

COMUNIDADES

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla manifiesto en esta Secretaría el expediente de la cue de presupuesto, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondie al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el di men de la Comisión de Hacienda, cuya exposición s por quince días, durante los cuales y ocho días podrán formularse por escrito los reparos y observacio a que haya lugar.

Coca, 20 de abril de 1977.—El Alcalde - Preside Leónides González Oviedo.

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las poraciones Locales, se hallan expuestas al público en Comunidad las cuentas general del presupuesto ordin y anual de administración del patrimonio, correspond tes al ejercicio de 1976, conteniendo rectificaciones determinados contraídos procedentes de ejercicios a riores; así como los justificantes oportunos y el dicta de la Junta Sexmera, por un plazo de quince días háb durante el cual y en los ocho días siguientes se admit los reparos y observaciones que puedan formularse.

Cuéllar, 21 de abril de 1977.—El Presidente, Rafael las Heras Mateo.

HERMANDADES

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Encinillas

Por el presente edicto se cita a todos los encuadra a esta Hermandad para el próximo día 22, a las doce ras, en el domicilio de la Entidad, a fin de celebrar As blea plenaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Aprobación presupuestos 1977.
3. Ruegos y preguntas.

Encinillas, a 26 de abril de 1977.—El Presidente, G mán Regidor Velasco.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga